



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 013-2008-CDHPSCEDDEH/CPH, de fecha 21 de Abril del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, Promoción Social, Cultura y Educación de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Escuela Superior de Bellas Artes Pública “Felipe Guaman Poma de Ayala – Ayacucho”; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Escuela Superior de Bellas Artes Pública “Felipe Guaman Poma de Ayala – Ayacucho” es una Institución Educativa de Formación Artística y Pedagógica, que brinda servicios de educación superior facultada para ello mediante R.M. N° 8078-52 del 13 de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, renovado por D.S. N° 09-94-ED. Asimismo dentro el marco institucional forma profesionales en las artes plásticas con valores éticos y morales con nivel de autoestima, capacidad analítica, crítica, creadora, participativa e investigadora para rescatar nuestra identidad sociocultural. Promueve la difusión de las manifestaciones artístico-culturales de las diversas regiones del país, estimulando la acción y recreación artística, así como la cohesión nacional;

Que, el convenio tiene como objetivo en su parte expositiva la de realizar acciones de cooperación interinstitucional en beneficio de los jóvenes en riesgo pobres y de extrema pobreza del distrito de Ayacucho, brindándoles asesoría y asistencia educativa y formativa consistente en capacitaciones técnicas productivos a fin de fortalecer el desarrollo personal, familiar y social. Lo que

permitirá el fortalecer sus habilidades productivas y formativas mediante las instrucciones en: pintura, grabado en madera, cerámica, dibujo, escultura, diseño, etc. brindándoles así una oportunidad de superación personal e integración social.

Que, el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr los fines y objetivos descritos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Escuela Superior de Bellas Artes Pública “Felipe Guaman Poma de Ayala – Ayacucho”, que forma parte del presente acuerdo; autorizándose al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Escuela Superior de Bellas Artes “Felipe Guaman Poma de Ayala – Ayacucho” y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE